

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPATÁ CUNDINAMARCA
jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintiséis (26) de Enero de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio N° 011

Declaración de Pertenencia N° 2021-00091

Demandante: OLGA ROCIO AVENDAÑO REYES

Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE CATALINA REYES DE GONZALEZ,
HEREDEROS DETERMINADOS RODRIGO AVENDAÑO REYES Y OVIDIO AVENDAÑO
REYES

Teniendo en cuenta el escrito que antecede de conformidad con el artículo 286 del C.G.P., ya que por error involuntario se colocó un nombre ajeno al proceso este Despacho Judicial **DISPONE**:

PRIMERO: CORREGIR el numeral primero del auto N° 010 quedando así:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de DECLARACIÓN DE PERTENENCIA, instaurada por el señor OLGA ROCIO AVENDAÑO REYES en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS DE CAT. LINA REYES DE GONZALEZ, HEREDEROS DETERMINADOS RODRIGO AVENDAÑO REYES Y OVIDIO AVENDAÑO REYES y demás personas INDETERMINADAS .

NOTIFÍQUESE

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO N° 009
Hoy 27-ENERO-2022

El Secretario,

ONALDO JOSE FREITE OROZCO